

A LOS SEÑORES EMPRESARIOS DE LA ACTIVIDAD METALÚRGICA

En virtud del aumento de las remuneraciones que surge de lo acordado con **A.D.I.M.R.A. (ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA)**, **C.A.M.I.M.A. (CAMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA METALÚRGICA ARGENTINA)**, **F.EDE.HOGAR (FEDERACIÓN DE CAMARAS INDUSTRIALES DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR DE LA R.A.)**, **CAMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL ALUMINIO Y METALES AFINES (C.A.I.A.M.A)**, **ASOCIACION DE FABRICANTES ARGENTINOS DE TERMINALES ELECTRONICAS (A.F.A.R.T.E.)** y **A.F.A.C. (ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS DE COMPONENTES)**, ante el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS DE LA NACION**, los nuevos aportes y capitales asegurados (Art. 52 C.C.T. 260/75), resultan ser los siguiente:

APORTES	PESOS	
	01/04/2018	01/07/2018
Seguro de Vida Colectivo	\$ 227,01	\$ 240,63
Seguro Colectivo de Sepelio	\$ 28,27	\$ 29,97
TOTAL DE APORTES	\$ 255,28	\$ 270,60

CAPITALES ASEGURADOS

	01/04/2018	01/07/2018
Seguro de Vida Colectivo	\$ 504.467	\$ 534.733
Seguro Colectivo de Sepelio	\$ 28.270	\$ 29.970

Por consiguiente, los montos de retención son los que a continuación se detallan:

	01/04/2018	01/07/2018
Obrero / Empleado	\$ 127,64	\$ 135,30
Empleador	\$ 127,64	\$ 135,30

En letras: A partir del 01/04/2018: Pesos ciento veintisiete con 64/100 para c/u. A partir del 01/07/2018: Pesos ciento treinta y cinco con 30/100 para c/u.

Buenos Aires, 19 de junio de 2018



UNIÓN OBRERA METALÚRGICA
De la República Argentina
Seccional San Francisco